INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

CONTRATO No.	16-2026	COMPRAVENTA

CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS** **NIT: 811021822-1**

CONTRATISTA: **JUAN CAMILO MONSALVE TOBON**
Nit: **1.035.443.763.0**

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN, CON SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MEDIANTE LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, LA PRESENTACIÓN DE INFORMES, EL DESARROLLO DE REUNIONES INSTITUCIONALES Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA. EL SUMINISTRO COMPRENDE UN (1) TELEVISOR SMART TV DE 58 PULGADAS CON RESOLUCIÓN 4K UHD, UNA (1) CABINA ACTIVA DE SONIDO DE 12 PULGADAS, UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON MONITOR DE 23,8 PULGADAS Y UN (1) TELÉFONO CELULAR INTELIGENTE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 512 GB Y MEMORIA RAM DE 12 GB, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN. LOS EQUIPOS DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, MANUALES DE USUARIO CUANDO APLIQUE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE O PROVEEDOR, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL NRO 04. CODIGO UNSPSC:**

VALOR: **$10,322,060**
DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA PESOS M,C.
VIGENCIA: **32 dias** **DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**
DISPONIBILIDAD: **16** con fecha **Octubre 19 de 2026**
COMPROMISO: **16** con fecha **Octubre 26 de 2026**

Entre los suscritos a saber, **BERNARDO ANTONIO MORALES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **70,088,570** expedida en el Municipio de **MEDELLÍN (ANT)** , en su condición de Rector de la Institución Educativa **REPUBLICA DE HONDURAS** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811021822-1** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: **JUAN CAMILO MONSALVE TOBON** identificado(a) con CC **1.035.443.763** de **MEDELLIN** en representacion de **JUAN CAMILO MONSALVE TOBON** con NIT **1.035.443.763.0** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto refrendado para contratación presencial o virtualL aprobado por el Consejo Directivo.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a el:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN, CON SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MEDIANTE LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, LA PRESENTACIÓN DE INFORMES, EL DESARROLLO DE REUNIONES INSTITUCIONALES Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA. EL SUMINISTRO COMPRENDE UN (1) TELEVISOR SMART TV DE 58 PULGADAS CON RESOLUCIÓN 4K UHD, UNA (1) CABINA ACTIVA DE SONIDO DE 12 PULGADAS, UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON MONITOR DE 23,8 PULGADAS Y UN (1) TELÉFONO CELULAR INTELIGENTE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 512 GB Y MEMORIA RAM DE 12 GB, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN. LOS EQUIPOS DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, MANUALES DE USUARIO CUANDO APLIQUE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE O PROVEEDOR, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL NRO 04. CODIGO UNSPSC: 43211700.

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTOAL
1	1	TELEVISOR 58A6NV DE 58 PULGADAS LED UHD 4K SMART TV, pantalla de 58", resolución 3840 × 2160 (4K UHD), retroiluminación DLED, frecuencia de actualización de 60 Hz, tecnología Dolby Vision, HDR10, HDR10+, HLG, escalador de imagen a 4K y MEMC. Sistema operativo VIDAA Smart TV, conectividad Wi-Fi de doble banda y Bluetooth, 3 entradas HDMI, USB, LAN, salida de audio digital y función HDMI ARC/CEC. Sonido con DTS Virtual:X, potencia de audio de 20 W, modo deporte con IA y tecnología de movimiento suave con IA. Alimentación 100–240 V, 50/60 Hz. Prestar Funcion en las presentaciones y trabajos adminsitrativos a nivel de comunicaciones.	2,475,200	2,475,200

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS		
2	1	CABINA ACTIVA MX12A DE 12" – 400 W RMS, sistema de sonido profesional de 2 vías, parlante de 12" con bobina de 2,5" e imán de 70 oz, impedancia 4 Ω, potencia 400 W RMS, potencia pico 1.600 W, SPL máximo 129 dB, driver de compresión con diafragma de 1,74", respuesta de frecuencia 55 Hz–20 kHz, sensibilidad 97 dB (1 W/1 m), cobertura 90° × 60°, procesamiento digital DSP, conectividad Bluetooth, enlace inalámbrico TWS, entradas XLR y Jack 6,35 mm. Incluye cable de alimentación y manual de usuario. Alimentación 110 V. Mejorar el sonido en las reuniones para presentacion de informes y otras actividades pertinentes en el àrea adminitrativo.	1,570,800	1,570,800
3	1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO NEO 30S GEN 5 (SFF) CON MONITOR LENOVO E24-40 DE 23,8", formato Small Form Factor, procesador Intel Core i7-13620H de 3,6 GHz hasta 4,9 GHz, memoria RAM de 8 GB DDR5, unidad de almacenamiento SSD de 512 GB, gráficos integrados Intel UHD y puerto de red RJ45. Incluye monitor de 23,8" con resolución Full HD (1920 × 1080), teclado y mouse. Color negro. No incluye cámara web ni unidad óptica DVD. Sistema operativo FreeDOS (sin licencia de Windows). Equipo ideal para aplicaciones ofimáticas, gestión administrativa y uso empresarial, de soporte en la Coordinaciòn y otras àreas adminsitrativas.	4,629,100	4,629,100
4	1	CELULAR REDMI NOTE 15 PRO 4G DE 512 GB / 12 GB RAM, teléfono inteligente con memoria RAM de 12 GB y almacenamiento interno de 512 GB. Pantalla táctil de alta resolución, sistema de cámaras para fotografía y video, conectividad 4G LTE, Wi-Fi, Bluetooth, GPS y puerto USB tipo C. Incluye batería recargable, sistema operativo Android con interfaz Xiaomi HyperOS y funciones de seguridad biométrica. Equipo ideal para uso personal, empresarial, aplicaciones de productividad y comunicaciones. Color sujeto a disponibilidad del proveedor. Soporte en la Coordinaciòn, cominicaciòn con otras àreas y Padres de Familia.	1,646,960	1,646,960
			Total	**10,322,060**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

CONDICIONES TÉCNICAS – IE PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA: La Institución Educativa establece las siguientes condiciones técnicas para la adquisición de equipos tecnológicos y audiovisuales, destinados a fortalecer la interacción, la comunicación institucional, la presentación de informes, el desarrollo de reuniones y las actividades propias del área administrativa. Los equipos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. El contratista deberá garantizar su entrega en las condiciones acordadas, junto con sus accesorios, manuales y documentos de garantía correspondientes, según la naturaleza de cada equipo. 1. Especificaciones técnicas de los bienes: 1. Televisor Smart TV de 58 pulgadas – Referencia 58A6NV. Televisor LED UHD 4K de 58 pulgadas, resolución de 3840 × 2160 píxeles, retroiluminación DLED, frecuencia de actualización de 60 Hz, tecnologías Dolby Vision, HDR10, HDR10+ y HLG, escalador de imagen a 4K y MEMC. Sistema operativo VIDAA Smart TV, conectividad Wi-Fi de doble banda y Bluetooth, mínimo tres (3) entradas HDMI, puerto USB, conexión LAN, salida de audio digital y función HDMI ARC/CEC. Sistema de sonido DTS Virtual:X con potencia de 20 W, alimentación de 100–240 V y frecuencia de 50/60 Hz. El equipo se destinará a la presentación de informes, reuniones institucionales, socialización de información y actividades de comunicación y gestión administrativa. Cantidad: 1 unidad. Valor unitario estimado: $2.475.200. 2. Cabina activa de sonido MX12A de 12 pulgadas – 400 W RMS. Sistema de sonido profesional de dos vías, parlante de 12 pulgadas con bobina de 2,5 pulgadas e imán de 70 oz, impedancia de 4 Ω, potencia de 400 W RMS y potencia pico de 1.600 W. SPL máximo de 129 dB, driver de compresión con diafragma de 1,74 pulgadas, respuesta de frecuencia de 55 Hz a 20 kHz, sensibilidad de 97 dB (1 W/1 m) y cobertura de 90° × 60°. Deberá incorporar procesamiento digital DSP, conectividad Bluetooth, enlace inalámbrico TWS y entradas XLR y Jack de 6,35 mm. Incluye cable de alimentación y manual de usuario. Alimentación de 110 V. El equipo se utilizará para mejorar la calidad y cobertura del sonido durante reuniones, presentaciones de informes, jornadas de socialización y demás actividades institucionales del área administrativa. Cantidad: 1 unidad. Valor unitario estimado: $1.570.800. 3. Computador de escritorio Lenovo Neo 30s Gen 5 (SFF), con monitor Lenovo E24-40 de 23,8 pulgadas. Computador de escritorio en formato Small Form Factor (SFF), con procesador Intel Core i7-13620H de 3,6 GHz y velocidad de hasta 4,9 GHz, memoria RAM de 8 GB DDR5, unidad de almacenamiento SSD de 512 GB, gráficos integrados Intel UHD y puerto de red RJ45. Incluye monitor de 23,8 pulgadas con resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles, teclado y mouse. Color negro. No incluye cámara web ni unidad óptica DVD. Sistema operativo FreeDOS, sin licencia de Windows. El equipo estará destinado al desarrollo de actividades ofimáticas, elaboración de documentos, gestión de información, procesamiento de datos y apoyo a las labores de la Coordinación y demás dependencias administrativas de la Institución Educativa. Cantidad: 1 unidad. Valor unitario estimado: $4.629.100. 4. Teléfono celular Redmi Note 15 Pro 4G de 512 GB y 12 GB de RAM. Teléfono inteligente con memoria RAM de 12 GB y almacenamiento interno de 512 GB, pantalla táctil de alta resolución, sistema de cámaras para fotografía y video, conectividad 4G LTE, Wi-Fi, Bluetooth, GPS y puerto USB tipo C. Incluye batería recargable, sistema operativo Android con interfaz Xiaomi HyperOS y funciones de seguridad biométrica. Color sujeto a disponibilidad del proveedor. El equipo se destinará al fortalecimiento de las comunicaciones institucionales de la Coordinación, la interacción con las diferentes dependencias, la atención a padres de familia y el desarrollo de actividades de gestión administrativa. Cantidad: 1 unidad. Valor unitario estimado: $1.646.960. 2. Condiciones generales de suministro: 1. Calidad y estado de los equipos: todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y entregarse sin defectos físicos, técnicos o de fabricación. 2. Cumplimiento de especificaciones: los equipos deberán cumplir con las características técnicas mínimas descritas. Cualquier alternativa ofrecida deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones requeridas y contar con la aceptación de la Institución Educativa. 3. Garantía: el contratista deberá entregar los certificados o documentos que acrediten la garantía de cada equipo, indicando su vigencia, cobertura y procedimiento para solicitar el servicio técnico. La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación y las fallas de funcionamiento atribuibles al equipo, conforme a las condiciones legales y comerciales aplicables. 4. Entrega de los bienes: los equipos deberán entregarse en el lugar indicado por la Institución Educativa, debidamente empacados y protegidos, con sus accesorios, cables, periféricos y manuales correspondientes. 5. Verificación y recibo a satisfacción: la Institución Educativa verificará las cantidades, referencias, características técnicas y estado de los bienes. El recibo a satisfacción estará sujeto al cumplimiento de las condiciones contratadas y a la comprobación del funcionamiento de los equipos. 6. Funcionamiento y compatibilidad: el contratista deberá verificar el encendido y funcionamiento básico de los equipos, así como la disponibilidad de sus conexiones y accesorios. En el caso del computador, deberá informarse expresamente que se entrega con FreeDOS y sin licencia de Windows. 7. Reposición o reparación: cuando se evidencien defectos, daños de entrega o incumplimiento de las especificaciones, el contratista deberá realizar la reparación o reposición correspondiente, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las condiciones de garantía aplicables, sin costos adicionales para la Institución Educativa cuando la responsabilidad le sea atribuible. 8. Documentación: el contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, los soportes de garantía y la documentación necesaria para identificar las referencias y números de serie de los equipos suministrados. 9. Valor del suministro: los precios ofertados deberán incluir todos los costos necesarios para la entrega de los bienes, tales como transporte, embalaje, impuestos aplicables y demás gastos asociados, de acuerdo con las condiciones de la invitación pública. 10. Plazo de entrega: los bienes deberán suministrarse dentro del plazo establecido en el contrato o en la invitación pública, previa coordinación con el responsable designado por la Institución Educativa. 3. Resumen económico: Descripción Cantidad Valor: Televisor Smart TV 58 pulgadas 1 $2.475.200. Cabina activa de sonido de 12 pulgadas 1 $1.570.800. Computador Lenovo con monitor 1 $4.629.100. Celular Redmi Note 15 Pro 4G 1 $1.646.960. Total estimado 4 equipos $10.322.060. INCLUIDO IVA . Los oferentes deben cumplir con lo establecido en la invitación Nro 16-2026 colocada en Pag Web de la IE : www.ierepublicadehonduras.edu.co y la cartelera en su sede principal ubicada en Cra 50b Nro 97a 30, para personas naturales o Juridicas que cumplan con los requisitos habilitantes en el correo: ie.republicadehondur@medellin.gov.co y las garantias establecidas en la misma, lo que permitira una mejor recepción de los Oferentes y dando un uso responsable y eficaz, en las dos sedes y para beneficio de la comunidad en general.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato**; 2)**Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **$10,322,060**

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA PESOS M,C. los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en **32 dias** **DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN Será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien acepta.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta**.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación**.**

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 la Resolucion Municipal Nº 202150011027 de 2021; Grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el **Octubre 26 de 2026**

BERNARDO ANTONIO MORALES
CC RECTOR 70,088,570

JUAN CAMILO MONSALVE TOBON
CC RPL 1.035.443.763